



## SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENITAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACION FARCIALMENTE RESERVADA Accorde to Intermedia Prince Guerran

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 2 5 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0339/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 1. () () 7241

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada importación a favor de la empresa denominada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PEMEX PETROQUIMICA COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM 39 +400 SN CP. 96730, COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. (921) 211 1214 FAX. (921) 211 1222

CORREO ELECTRONICO: maria.eugenia.arrieta@pemex.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

PPE 920716TS5

VIGENCIA INICIAL

2 5 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

23/09/2016

NOMBRE COMERCIAL

AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

**AMONIACO** 

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

7664-41-7

**ESTADO FÍSICO** 

GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.50

CANTIDAD

300,000,000.00

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

**CANTIDAD UMT** 350,058,343

UMT

LITRO

FRACCION ARANCELARIA

2814.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** 

UKR, VEN, TTO

UKR, VEN, TTO

**ADUANA DE ENTRADA** 

SALINA CRUZ, OAXACA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSÁR MURILLO JUÁRFZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semamat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1086

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx. Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.